Firmado digitalmente por: MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H
Fecha y hora: 21.06.2019 09:47:39

ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DEL NUEVO AYUNTAMIENTO

En el Salón de Actos de la Casa de Cultura Municipal "La Encomienda", siendo las 12:00 horas del día 15 de junio de 2019, se reúnen los que han sido proclamados Concejales electos por la Junta Electoral de Zona, después de las elecciones del pasado día 26 de mayo de 2019 y cuyos nombres se relacionan a continuación:

Luciano Huerga Valbuena (PSOE)
Sandra Veleda Franganillo (PSOE)
Antonio Vega Fernández (PSOE)
Patricia Martín Guerra (PSOE)
Manuel Fernando Marcos Rodríguez (PSOE)
Maria Angeles Martínez Blanco (PSOE)
Pedro José Mariño Serrano (PSOE)
Maria Sandra Otero Gómez (PSOE)

Beatriz Asensio Boyano (PP)
Juan Emilio Joaquin Duo Torrado (PP)
José Manuel Salvador Turiño (PP)
Javier Vega Díez (PP)
Julia María Pozo Fernández (PP)
María del Pilar Romero Fernández (PP)

Jesús María Saldaña Valles (Cs)
Sara Casquero Martín (Cs)

Manuel Burón García (IU)

Actúa como Secretaria la de la Corporación, Mercedes Tagarro Combarros.

enlace videoacta

El objeto de la sesión es proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento y elección del Alcalde conforme a lo dispuesto por el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 de 28 de Noviembre.

Se constituyen un total de 17 concejales electos y por tanto, la mayoría absoluta de los concejales electos exigida en el artículo 195.4 de la L.O. 5/1985 de 19 de junio del Régimen Electoral General.

Se da lectura al resumen general del resultado de las elecciones locales y al acta de proclamación de candidatos electos en las elecciones locales en el municipio de Benavente remitido por la Junta Electoral de Zona, y que es como sigue:

Nº electores:14.298
Nº votantes: 9.107
Nº votos a candidaturas: 8.895
Nº votos válidos: 9.004
Nº de votos nulos: 103
Nº votos en blanco: 109

Votos obtenidos por candidaturas:

Partido Socialista Obrero Español:3.602
Partido popular:2.671
Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía: 1.220
Izquierda Unida: 621
Vox: 315
Unión del Pueblo Leonés: 234
Podemos Equo: 196
Ahora Decide: 36

CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD Y TOMA DE POSESIÓN DE LOS CONCEJALES ELECTOS

Declarada abierta la sesión, Por el Secretario, se da lectura al artículo 195.1 y 2. de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y al artículo 37.2 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, que dice lo siguiente:

1. Las Corporaciones municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, salvo que se hubiese presentado recurso contencioso-electoral contra la proclamación de los concejales electos, en cuyo supuesto se constituyen el cuadragésimo día posterior a las elecciones.

2. A tal fin, se constituye una Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, presentes en el acto, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación.

Por la Secretaria se procede a llamar a los Concejales electos de mayor y de menor edad al objeto de constituir la Mesa de Edad, quedando constituida por el concejal electo de mayor edad, señor D Jesús María Saldaña Valles, por la Concejal

electa de menor edad Dña. Beatriz Asensio Boyano, y por la Secretaria. La Secretaria de la Corporación, los invita a que suban al estrado y ocupen los lugares destinados al efecto, quedando de esta manera constituida la Mesa de Edad.

Constituida la Mesa de Edad, la Secretaria procede a dar lectura al apartado 3 del artículo 195 de la LOREG, que dice lo siguiente:

3. La Mesa comprueba las credenciales presentadas, o acreditaciones de la personalidad de los electos con base a las certificaciones que al Ayuntamiento hubiera remitido la Junta Electoral de Zona.

Por la mesa de edad se comprueban las credenciales presentadas por los concejales electos y que su identidad es conforme con la certificación remitida a este Ayuntamiento por la Junta electoral de Zona. Igualmente se comprueba que los concejales electos han presentado declaración sobre sus bienes patrimoniales, causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos que afectan o puedan afectar al ámbito de competencia de la Corporación. Se adjunta al expediente certificado expedido por la Secretaria que acredita este punto.

Seguidamente la Secretaria da lectura a los Artículos 6, 7, y 178 de la L.O. 5/1985 de 19 de junio de Régimen General Electoral,

Y en base a estos artículos, la Mesa de Edad invita a los concejales electos presentes a que manifiesten en este acto si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación. Ningún concejal hace manifestación alguna, por lo que la Mesa de Edad considera que a los presentes no les afecta causa alguna de incompatibilidad sobrevenida.

Antes de tomar posesión de los concejales electos se indica que el artículo 36.2 del ROF, establece que Los Secretarios e Interventores tomarán las medidas precisas para que el día de la constitución de las nuevas Corporaciones Locales se efectúe un arqueo y estén preparados y actualizados los justificantes de las existencias en metálico o valores propios de la Corporación, depositados en la Caja Municipal o entidades bancarias, así como la documentación relativa al inventario del patrimonio de la Corporación y de sus Organismos autónomos.

En el expediente de constitución de la Corporación consta acta extraordinaria de arqueo firmado con fecha 15 de junio de 2019, al que se acompañan los justificantes de las existencias en metálico o valores propios de la Corporación, depositados en la Caja de la Corporación y Entidades bancarias firmado por el Sr. Alcalde en funciones, Sr. Interventor y Sr. Tesorero., así como los datos del inventario de bienes.

Comprobados todos los requisitos necesarios según las normas reglamentarias, se procede al juramento o promesa de los concejales electos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 de la LOREG y con arreglo a la fórmula establecida en el Real Decreto 707/ 1979, de 5 de abril: *"juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado"*

En primer lugar, efectúan el juramento o promesa los dos miembros electos miembros de la Mesa, Dña Beatriz Asensio Boyano y. D. Jesús María Saldaña Valles. A continuación, la Secretaria procede a nombrar cada uno de los Concejales, quienes, de uno en uno, emiten su juramento o promesa.

En el mismo momento del juramento o promesa la Mesa de Edad procede a la imposición de medallas y entrega de insignias a los Concejales de la Corporación.

Una vez finalizado el acto de promesa o juramento del cargo, la Mesa de Edad declara constituida la Corporación.

enlace videoacta

ELECCION DE ALCALDE:

Inmediatamente después de la Constitución de la Corporación la Secretaria da lectura al artículo 196 de la L.O. 5/1985 de 19 de junio de Régimen General Electoral que establece el procedimiento para la elección de Alcalde y cuyo contenido es el siguiente:

En la misma sesión de constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas.

b) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.

c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejal que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente Municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo.

Así se pone en conocimiento de los Corporativos quienes pueden ser candidatos a Alcalde, por qué lista electoral :

Candidato Lista Electoral

Luciano Huerga Valbuena (PSOE)
Beatriz Asensio Boyano (PP)
Jesús María Saldaña Valles (CS)
Manuel Burón García (IU)

Realizada esta explicación, a requerimiento de la Mesa de Edad se presentan como candidatos a Alcalde, los Concejales que seguidamente se indican, y que encabezan sus correspondientes listas:

Candidato	Lista Electoral
Luciano Huerga Valbuena	(PSOE)
Beatriz Asensio Boyano	(PP)
Jesús María Saldaña Valles	(CS)
Manuel Burón García	, no presenta candidatura

A continuación, se procede a realizar la votación por los concejales

Se informe que consta un escrito de los concejales electos, Luciano Huerga Valbuena y Manuel Burón García, que solicitan que la votación sea nominal, *según lo establecido en el artículo 14 del Reglamento orgánico municipal*

Por lo que se somete a votación ordinaria la solicitud de votación nominal.

Votos a favor 9 votos a favor de los concejales del partido socialista y de Izquierda Unida

Votos en contra: 0 votos en contra

Abstenciones:8 abstenciones de los concejales del partido Popular y Ciudadanos

Por lo que queda aprobado por 9votos a favor que el sistema de votación sea nominal.

A continuación, se procede a nombrar por orden alfabético a los concejales para que expresen su sentido del voto:

Beatriz Asensio Boyano (PP) *vota a favor de Beatriz Asensio Boyano*
Manuel Burón García (IUCYL) *vota a favor de Luciano Huerga Valbuena*
Sara Casquero Martín (Cs) *vota a favor de Jesús María Saldaña Valles*
Juan Emilio Joaquin Duo Torrado (PP) *vota a favor de Beatriz Asensio Boyano*
Luciano Huerga Valbuena (PSOE) *vota a favor de Luciano Huerga Valbuena*

Manuel Fernando Marcos Rodríguez (PSOE)	*vota a favor de Luciano Huerga Valbuena*
Pedro José Mariño Serrano (PSOE)	*vota a favor de Luciano Huerga Valbuena*
Patricia Martín Guerra (PSOE)	*vota a favor de Luciano Huerga Valbuena*
Maria Angeles Martínez Blanco (PSOE)	*vota a favor de Luciano Huerga Valbuena*
María Sandra Otero Gómez (PSOE)	*vota a favor de Luciano Huerga Valbuena*
Julia María Pozo Fernández (PP)	*vota a favor de Beatriz Asensio Boyano*
María Pilar Romero Fernández (PP)	*vota a favor de Beatriz Asensio Boyano*
Jesús María Saldaña Valles (Cs)	*vota a favor de Jesús María Saldaña Valles*
José Manuel Salvador Turiño (PP)	*vota a favor de Beatriz Asensio Boyano*
Javier Vega Diez (PP)	*vota a favor de Beatriz Asensio Boyano*
Antonio Vega Fernández (PSOE)	*vota a favor de Luciano Huerga Valbuena*
Sandra Veleda Franganillo (PSOE)	*vota a favor de Luciano Huerga Valbuena*

Efectuada la votación, se realiza el escrutinio, cuyo resultado, es anunciado por la mesa de Edad y es el siguiente:

Candidatos	votos obtenidos
Luciano Huerga Valbuena	9
Beatriz Asensio Boyano	6
Jesús María Saldaña Valles	2

TOMA DE POSESIÓN DEL ALCALDE

La Secretaria procede a dar lectura al artículo 18 del TRRL que dice textualmente:

Antes de comenzar el ejercicio de sus funciones, el Alcalde deberá jurar o prometer el cargo ante el Ayuntamiento Pleno.

D. Luciano Huerga Valbuena acepta y toma posesión de su cargo, *prometiendo por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Benavente, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.*

Seguidamente se le hace entrega a D. Luciano Huerga Valbuena , del Bastón de mando de Alcalde y pasa a ocupar el sillón presidencial de la Mesa del Salón de Sesiones de la Corporación Municipal, presidiendo el Alcalde desde ese momento la sesión, quedando disuelta la Mesa de Edad.

Concluido este acto, el Alcalde toma la palabra y comienza su discurso

enlace videoacta

Y no habiendo mas asuntos que tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las 13: 00 horas de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

LA SECRETARIA
Mercedes Tagarro Combarros